

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°0627/2023

La Paz, 01 de agosto de 2023.

VISTOS:

El informe IN/VEAE/DGEE/EEE No. 0033/2023 de 14 de julio de 2023, emitido por el Profesional en Educación Especial Discapacidad Sensorial dependiente de la Dirección General de Educación Especial del Viceministerio de Educación Alternativa y Especial y el Informe Legal IN/VEAE/DGEE 0077/2023 de 20 de julio de 2023, emitido por la Profesional en Gestión Institucional de Normas en Educación Especial de la Dirección General de Educación Especial dependiente del Viceministerio de Educación Alternativa y Especial referente a la solicitud de Designación como representantes del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO I:

Que el Parágrafo II del Artículo 77 de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la Educación Regular, la Alternativa y Especial y la Educación Superior de Formación Profesional.

Que el numeral 3 y 7 del Artículo 17 de la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez", garantiza que las personas con discapacidad, cuenten con una educación oportuna, pertinente e integral, en igualdad de oportunidades y con equiparación de condiciones, a través del desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos de educación inclusiva y el ejercicio de sus derechos; asimismo incorpora el uso y la correcta aplicación de los métodos, instrumentos y sistemas de comunicación propios de la educación para personas con discapacidad.

Que el inciso a) del Artículo 3 de la Ley de 22 de enero de 1957 que crea el Instituto Boliviano de la Ceguera, establece que el mismo estará regido por un Consejo nacional de la Ceguera integrado por el Director General de Seguridad Social, un representante del Ministerio de Higiene y Salubridad, otro del Ministerio de Educación, otro de la Caja Nacional de Seguro Social, dos representantes de la Federación Nacional de Ciegos, un representante del departamento Nacional de Rehabilitación y otro de la Escuela Nacional de Asistencia Social.

Que en su artículo único del Decreto Supremo N° 8083 de 28 de agosto de 1967, que aprueba el Reglamento del Instituto Boliviano de la Ceguera en sus VI Capítulos y 26 artículos.

Que en su Artículo 86 del Decreto Supremo N° 28631 de 08 de marzo de 2006 que Reglamenta a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo, dispone que el Instituto Boliviano de la Ceguera (IBC) estará bajo tuición o dependencia del Ministerio de Salud y Deportes.

Que el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, determina que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y publica. Esta delegación se efectuara únicamente dentro de la entidad pública a su cargo.

CONSIDERANDO II:

Que el Informe IN/VEAE/ DGEE/EEE N° 0033/2023 de 14 de julio de 2023, emitida por el Profesional en Educación Especial Discapacidad Sensorial, concluye señalando que es imprescindible proceder a acreditar a la Lic. Viviana Mamani Laura Viceministra de Educación Alternativa y Especial y al Lic. Cesar Alfredo Bobarín Zarate Director General de Educación Especial como representantes del Ministerio de Educación Ante el Consejo Nacional de la Ceguera conforme se establece en disposiciones legales en vigencia y recomienda emitir el Informe Legal y el instrumento legal correspondiente.

Que el Informe Legal IN/VEAE/DGEE 0077/2023 de 20 de julio de 2023, emitido por la Profesional en Gestión Institucional de Normas en Educación Especial de la Dirección de la Dirección General de Educación Especial Dependiente del Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, concluye señalando que en cumplimiento a la normativa vigente corresponde Derogar la Resolución Ministerial N° 0753/2022 de 2 de septiembre de 2022, donde establece a las ex servidoras públicas Lic. Sandra Cristina Cruz Nina en su entonces calidad de Viceministra de Educación Alternativa y Especial, y la Lic. Elsa Marleny Chavarría Arroyo ex Directora General de Educación Especial como representantes titulares del Ministerio de Educación ante el concejo Nacional de la Ceguera, en cumplimiento a la Ley N° 070, de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez" de 20 de diciembre de 2010 a la par con la ley del 22 de enero de 1957, la Resolución Ministerial N° 00753/2022 de fecha 2 de septiembre de 2022 y el Reglamento del Instituto Boliviano de la Ceguera, juntamente con el Decreto Supremo N°08083, se sugiere la emisión de la Disposición normativa que resuelva la Designación de los Representantes del

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Ministerio de Educación ante el Consejo Nacional de la Ceguera, corresponde a la Lic. Viviana Mamani Laura Viceministra de Educación Alternativa y Especial, y al Lic. Cesar Alfredo Boyarín Zarate – Director General de Educación Especial por encontrarse sustentado y justificado en el informe Técnico IN/VEAE/DGEE/EEE 0033/2023 de 14 de julio de 2023 y por no contravenir ninguna normativa en actual vigencia.

CONSIDERANDO III:

Que el inciso c) del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, establece que las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central del Estado en la Constitución Política del Estado tiene entre sus atribuciones, dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente.

Que mediante Decreto Presidencial N° 4623 de fecha 19 de Noviembre de 2021, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, LUIS ALBERTO ARCE CATACORA, designo al ciudadano EDGAR PARY CHAMBI como Ministro de Educación.

POR TANTO:

Artículo 1.- (DESIGNACION). Se designa como REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE EDUCACION, PARA LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CEGUERA DEL INSTITUTO BOLIVIANO DE LA CEGUERA (IBC) a los siguientes representantes:

1. Lic. Viviana Mamani Laura - Viceministra de Educación Alternativa y Especial, como representante Titular del Ministerio de Educación ante el Consejo Nacional de la Ceguera.
2. Lic. Cesar Alfredo Bobarín Zarate - Director General de Educación Especial, como Representante Alterno del Ministerio de Educación en caso de ausencia del Representante Titular ante el Consejo Nacional de la Ceguera.

Artículo 2.- (ABROGATORIA).- Abrogar la Resolución Ministerial N° 00753/2022 de fecha 2 de septiembre de 2022.

Artículo 3.- (CUMPLIMIENTO). El Viceministerio de Educación Alternativa y Especial a través de la Dirección General de Educación Especial, la Dirección General de Planificación a través de la Unidad de Sistemas, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Ministerial y conforme a normativa vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Wilfredo Yujra Mamani
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Viviana Mamani Laura
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN
ALTERNATIVA Y ESPECIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Edgar Pary Chambi
MINISTRO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



MZJ
ME/VEAYE

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO